BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

333

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Miguelañez, y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

334

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Navas de San Antonio.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones o establos de don José Prieto Rincón y varios ganaderos más (19 más); señalándose como zona infecta, las explotaciones o establos de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 28 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

335

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de enero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navalilla.

Visto el expediente para la clasificación de las vías pecuarias existentes en término municipal de Navalilla, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navalilla, provincia de Segovia, por la que se declara existe la siguiente:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección y demás características de la expresada, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo—Esta Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de enero de 1970.—Por Delegación, Luis García de Oteyza.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1970.

El Gobernador Civil

192

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 10.546 "Carpe", domiciliado en Mozoncillo, calle de la Virgen, 28, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.494 metros de longitud tendrá su origen en la línea Escalona-Mozoncillo, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en la finca del Grupo "Carpe", en término municipal de Mozoncillo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 9-9-69 y 25-9-69.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 31 de julio de 1969 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 194.049 pesetas, y parciales de 11.654 pesetas, en lo que afecta a los Servicos de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

AVISO

SE RECUERDA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA LA OBLIGACION QUE TIENEN DE ABONAR, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, LA SUSCRIPCION AL B. O. DE LA PROVINCIA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO INCURRIRAN EN EL RECARGO LEGAL, SUSPENDIENDOLES LA PUBLICACION DE LOS ANUNCIOS QUE SOLICITEN DESDE EL MOMENTO EN QUE NO ESTEN AL CORRIENTE DE SUS PAGOS, SEGUN DETERMINA LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 22 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

SUBASTAS

300

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Autorizada debidamente por el Distrito Forestal de esta provincia la celebración de la subasta de resinas del pinar de propios de este pueblo, titulado La Moitera. Por ello, se anuncia la subasta de los productos resinosos del mismo, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento, una vez transcurridos veinte días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La admisión de pliegos se llevará a cabo durante el plazo dicho de veinte días y serán admitidos hasta las trece horas del día de la subasta. Si referido día fuese festivo, sería celebrada al siguiente de la fecha dicha.

La apertura de plicas se efectuará por la presidencia por el orden de presentación, y ésta estará acompañada por un Concejal del Ayuntamiento, funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo éste la plica o proposición, las declaraciones a que hace referencia el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo introducir en el mismo el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, o consignar, igualmente, la documentación necesaria si actúa en nombre propio o en representación de otra persona o Entidad.

Son objeto de esta subasta la resinación, a vida, de 1.075 pinos de la clase negral. El precio de tasación es el de 32.275,70 pesetas, y el precio índice, el 25 por 100 más sobre el precio de subasta.

Regirán en la subasta y ejecución de la misma las bases que estén en vigor o se dicten en el momento de la celebración de la subasta o, mientras dure el aprovechamiento, las facultativas y económicas derivadas del servicio, además las dictadas por el Distrito Forestal, dictadas a este fin, obrantes en el expediente.

Las plicas se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Correrán a cargo del contratista todos los gastos de tasas y demás derechos del Distrito Forestal, anuncios, reintegros, así como los que, en general, se produzcan hasta la finalización del Servicio.

Los trabajos que se lleven a cabo para el aprovechamiento correrán a su cargo en su totalidad, y lo efectuará a riesgo y ventura y a su cuenta.

Las demás bases y condiciones se hallan en el pliego de condiciones económicas, que se hallan en el expediente, pudiendo ser examinadas por las personas que les interese. Las no contenidas en referido documento serán aplicadas las que rijan por disposiciones vigentes.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, con el carácter de urgencia, diez días después de celebrada la primera.

El modelo de proposición es el que se reseña seguidamente.

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Hermenegildo González.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., de estado ..., de profesión ..., con carnet de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., hace constar que visto el B. O. de la provincia de Segovia, relacionado con la subasta de resinas del pinar de La Moitera, de los propios de este pueblo, así como conoce las condiciones que sirven de base para la subasta, las que acepta y cumplirá, caso de ser contratista y se compromete a realizar dicho aprovechamiento durante el año forestal 1969-70, ofreciendo por dicho servicio la cantidad de ... pesetas (en letra).

Santiuste de San Juan Bautista, ... de ... de 1970.

(El proponente.)

302

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábil, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos resinosos del monte de estos propios, denominado Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero, número 57-58 del Catálogo, durante la campaña que comprende el año forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.527. Residuales, 664. Con estimulantes, 909.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 382.099,52.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones: Es de aplicación el pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, haciéndose la advertencia de que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969, y el de económicas-administrativas aprobado por esta Corporación, y deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Admisión de proposiciones: Todos los días laborables, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador; debiendo acompañar, en sobre separado, justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal; resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de 19.105 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local vigente, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representación, lo harán con el correspondiente poder bastante.

Caso de quedar desierta: Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, el quinto día hábil siguiente de celebrada la primera.

Presupuesto de tasas: El importe de dicho presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y correrá a cargo del adjudicatario.

Otros gastos: Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de anuncios, reintegros, jornales de señalamiento, gastos notariales y todos cuantos tengan relación con la subasta y su contrato.

En todo lo que no se especifique en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia, y en los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económicas-administrativas que sirven de base a la subasta.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Iscar, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

303

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

El día 25 del próximo mes de febrero y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes 44, 45 y 46 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominados "Pinar de Arriba, Abajo y Excomulgadas", durante el año forestal de 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE 1.º

Número de pinos a resinar a vida: 9.143.

Con estimulantes: 1.159.

Residuales: 283.

Precio de tasación mínimo: 367.627 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: Las once de la mañana.

LOTE 2.º

Número de pinos a resinar a vida: 2.413.

Con estimulantes: 1.899.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 149.512.

Hora de la subasta: Once treinta.

LOTE 3.º

Número de pinos a resinar a vida: 5.006

Con estimulantes: 525.

Residuales: 548.

Tipo de tasación: 210.789 pesetas.

Hora de la subasta: A las doce.

LOTE 4.º

Número de pinos a resinar a vida: 7.534.

Con estimulantes: 432.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 276.218.

Hora de la subasta: A los doce treinta.

El precio índice para todas ellas será el 25 por 100 sobre el tipo de tasación.

La garantía provisional, el 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán para esta subasta serán los que se encuentren vigentes en las fechas de celebración de las mismas, con la advertencia de que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes, de 9 de diciembre de 1969. Es de aplicación a estas subastas el pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 23 de diciembre de 1969.

Si estas subastas quedaren desiertas se celebrarán las segundas, a las cuarenta y ocho horas siguientes, con idénticas condiciones que las primeras.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas de doce a catorce, hasta el día anterior hábil al que se señala para la celebración de la subasta, durante cuyo plazo pueden ser examinados en dicha dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán, ante la mesa, resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos deberán hallarse reintegrados debidamente con arreglo a lo que determina la vigente Ley del Timbre del Estado y póliza de la Mutualidad, de 6 pesetas.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio, los adjudicatarios estarán obligados a acatar cuanto determinen los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como también a satisfacer el importe de los aprovechamientos en los plazos y fechas que determine la Corporación.

Samboal, a 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Millán Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita mediante ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia del día ... de ... de 1970, para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes números 44, 45 y 46 del Catálogo, de los propios del Municipio de Samboal, lote número ..., se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas, y con sujeción a las condiciones que al efecto han sido señaladas y que manifiesta hallarse enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

307

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de resinas

A las doce treinta horas del día 27 de febrero próximo se celebrará, en el Salón de actos de esta oficina municipal, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 117, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1970, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.527. A muerte, 68.

Tasación: 192.512 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación municipal, que se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 6 de marzo próximo, a la misma hora y bajo el tipo de tasación y condiciones que la anterior.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

307

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de resinas

A las trece horas del día 27 de febrero próximo se celebrará, en el Salón de actos de esta oficina municipal, la primera subasta para el aprovecha-

miento de resinas del monte número 118, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1970, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.368. A muerte, 123.

Tasación: 130.617 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Garantía provisional: 8.000 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación municipal, que se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las doce treinta horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 6 de marzo próximo, a la misma hora y bajo el tipo de tasación mismo e idénticas condiciones que la anterior.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

308

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

Es objeto de subasta la enajenación de productos resinosos del monte número 166, de estos propios, denominado Pedro Manzano, correspondiente a la campaña forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.244. A muerte, 471.

Tasación mínima: 49.728 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Garantía provisional: 1.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo, publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y el económico - administrativas, aprobado por este Ayuntamiento.

El acto licitatorio se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas debidamente, desde las diez a las catorce horas todos los días hábiles hasta el anterior señalado para la subasta, en cuyos días pueden examinarse los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán resguardo de constitución de garantía provisional, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial y declaración jurada en la que afirmen no hallarse comprendidos en niguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros y todo lo concerniente al acto licitatorio.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y disposiciones complementarias y de aplicación.

Tabanera la Luenga, 26 de enero de 1970.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Tabanera la Luenga en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1970, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 166, de estos propios, denominado Pedro Manzano, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

309

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

A las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará, en esta Casa Consistorial y en el Salón de actos, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "El Pinar" y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con sujeción a las cláusulas siguientes:

1.ª Número de pinos a resinar: A vida, 6.706. A muerte, 2.376, por el sistema de pica de corteza con estimulantes.

2.ª Tasación del aprovechamiento: 286.331 pesetas.

3.ª Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

4.ª Campaña: 1969-70.

5.ª Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la MUNPAL de 5 pesetas, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la apertura de los pliegos, de diez a las trece horas, acompañando, en sobre aparte, el resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional, importante 9.000 pesetas, y acompañando, asimismo, declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor por el que se adjudique la subasta, cuya suma será depositada, a disposición de esta Entidad, en la forma que rige sobre la materia en la Ley de Régimen Local y Reglamentos concordantes.

7.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine este expediente, tanto por tasas como por reintegros y anuncios y aquellos otros derivados de esta subasta, seguros sociales, etc.

8.ª Para poder optar es necesario presentar los documentos que acrediten hallarse en posesión del derecho legal para dedicarse a la industria resinera.

9.ª Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo los mismos tipos y condiciones.

10. El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

11. El adjudicatario acepta el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta.

Sanchonuño, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, F. Rico.

318

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de resinas

El día 24 de febrero de 1970, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 222 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.302. A muerte, 1.970, con 2.560 caras más.

Tasación: 267.927 pesetas.

Precio índice: 334.908,75 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistida por un funcionario del Servicio de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas más un sello de la Mutualidad de Admón. Local de 10 pesetas, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en B. O. de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de contribución industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva: 6 por 100 de precio de adjudicación.

El rematante se obliga a sastifacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuestos sobre tráfico de empresas, presupuestos de tasas y cuanto sea necesario efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata. El presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con areglo al precio de adjudicación, formulándose en el Distrito Forestal, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta en las condiciones fijadas en el pliego de económico-administrativas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los once días hábiles, también las doce horas, en las mismas condiciones.

Valdesimonte, 4 de enero de 1970.—El Alcalde, C. Matey.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valdesimonte en el B. O. número ..., de ... de ... 1970, para la adjudicación y aprovechamiento de resinas del monte número 222, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones.

... a ... de ... de 1970.

(El proponente.)

321

Ayuntamiento de Chatún

Subasta de resinas

A las doce horas del día 20 del próximo mes de febrero tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta pública para el aprovechamiento de resinas del monte número 18-A del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1969-70, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legítimamente le represente, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.334.

Tasación de aprovechamiento: Cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas con dieciséis céntimos (44.356,16).

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose en este Distrito, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

Los pliegos se presentarán en la Alcaldía, todos los días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta, previo depósito de 2.500 pesetas, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 10 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda el día 3 de marzo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En sobre aparte deberán presentar los documentos siguientes: Documento Nacional de Identidad, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo provisional del depósito en arcas municipales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, derechos reales y cuantos otros se motiven como anexo a esta subasta.

El modelo de prosición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Alberto García.

305

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

El día 27 de febrero próximo, a las trece horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del pinar de estos propios, para la presente campaña forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.563.

Residuales: 1.180.

A muerte: 413.

Tasación: 83.238,40 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado por la Dirección General de Montes en el B. O. de la pro-

vincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, o el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello de la Mutualidad, por 6 pesetas, podrán ser presentadas, en sobre debidamente cerrado, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y horas de dieciocho a veinte, digo de veinte a veintidós, y hasta el anterior hábil al de subasta y horas de once a trece, en que quedará cerrada la admisión.

Deberán acompañar, en sobre aparte, resguardo de haber efectuado la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación; carnet de empresa con responsabilidad, Documento Nacional de Identidad, recibo último de la licencia fiscal, seguros sociales y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y para los que se presenten en representación de tercero, poder notarial declarado bastante, conforme al referido Reglamento.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados también durante las horas de admisión de proposiciones.

Los adjudicatarios estarán obligados tanto a los pliegos de condiciones facultativas como económico-administrativas y demás legislación vigente al respecto, así como a satisfacer el importe de los aprovechamientos en los plazos y fechas determinados en los mismos.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 3 de marzo próximo.

Fuente el Olmo de Iscar, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita mediante ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas del monte número 27 del Catálogo, del municipio de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

349

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las trece horas del día 18 de febrero se celebrará, en la Casa Comunidad de Fuentidueña, la subasta de resinas del monte número 26 del Catálogo, titulado El Rebollo, propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, bajo las siguientes bases:

Primer lote

Número de pinos a resinar a vida: 26.360.

Tasación: 811.565 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Segundo lote

Número de pinos a resinar a vida: 23.499.

Tasación: 807.612 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

El anuncio de la subasta se publica en el "B. O. del Estado" número 21, de fecha 24 de enero.

Admisión de plicas: Todos los días laborables, en la Casa Comunidad de Fuentidueña, de diez a catorce, hasta el día 17 de febrero.

Apertura de plicas: El día 18 de febrero, a las trece horas.

Fuentidueña, 27 de enero de 1970.—El Presidente, Daniel Gonzalo.

132

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el B. O. de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 51 del Catálogo, denominado Pinar del Concejo, de este patrimonio municipal; campaña resinera del actual año forestal de 1969-1970, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hora de la celebración: Doce de la mañana.

Aprovechamiento: A vida, 16.735 pinos. Residuales, 1.339. A muerte, ninguno.

Tasación: Quinientas veinte mil cuarenta pesetas con setenta céntimos (520.040,70).

Precio índice: Seiscientas cincuenta mil cincuenta pesetas con ochenta y siete céntimos (650.050,87).

Documentos: Documento Nacional de Identidad del licitador; certificado de industrial resinero o justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial-licencia fiscal.

Fianza provisional: Veintiséis mil veinte pesetas con treinta y cinco céntimos (26.020,35).

Sistema.—Pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta. En caso de representación, lo acreditará con poder notarial debidamente bastanteado por Letrado con ejercicio en Cuéllar o Segovia; cuyos pliegos deberán estar reintegrados con timbres del Estado en cantidad de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas.

Plazo de presentación: Todos los días hábiles, de once a trece de la mañana, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta las once y media horas del mismo día de su celebración.

Pliegos de condiciones: El facultativo que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y el Jurídico-económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el presupuesto de tasas y honorarios redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia; honorarios de contrato; derechos reales; reintegro de expediente; anuncios, y, en general, cuantos más se originen y que tengan relación con esta subasta.

Información: Si esta subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, al quinto día hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio social en ..., provincia de ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, provincia de Segovia, para el aprovechamiento de resinas del monte número 51 del Catálogo, denominado Pinar del Concejo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, campaña resinera del actual año forestal de 1969-1970, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín y Mudrián, 16 de enero de 1970.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

317

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir para adjudicar y contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de acondicionamiento de vivienda de Secretario, en esta localidad, queda expuesto al público dicho pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza, 26 de enero de 1970. — El Alcalde, Mariano Pascual Martín.

319

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de los aprovechamientos resinosos del monte de estos propios, denominado Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero, número 57-58 del Catálogo, año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Villaverde de Iscar, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

320

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que sirve de base a la subasta de resinas del monte 222, de estos propios, y año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local, de 9 de enero de 1953.

Valdesimonte, 27 de enero de 1970. El Alcalde, Ceferino Matey.

350

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 154 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "El Pinar", para el año forestal de 1969 - 70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mozoncillo, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde

322

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 16 y 17 del Catálogo, de estos propios, y año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

337

Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace presente que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra don Eugenio Cristóbal Miño, contratista de las obras del Colegio de Enseñanza Media libre adoptado, de esta villa, en el expediente que se sigue para la devolución de la fianza constituida; cuyas reclamaciones, habrán de referirse al contrato garantizado.

Sepúlveda, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

341

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Habiéndose incoado en este Ayuntamiento expediente de devolución de fianza por don Juan Castro Sanz, Depositario que fue de Fondos municipales de este M. I. Ayuntamiento, queda expuesto al publico el citado expediente, durante 15 días, para que durante dicho plazo puedan efectuarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas.

El Espinar, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

351

Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de chopos, de los propios de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 28 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Martín Moreno.

345

FRESNEDA DE CUELLAR

Incluido en el alistamiento, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, el mozo Juan Fernández García, hijo de Antonio y Concepción, nacido en esta localidad el día 1 de diciembre de 1949, e ignorándose su actual paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 28 de febrero y 8 de marzo próximos, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación provisional de soldados, respectivamente, advirtiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa, será declarado prófugo.

Fresneda de Cuéllar, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8